



4.1-37-08

AUTO N° 799

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 31 DE 2012

Que el 12 de Julio de 2012, INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA., identificada con el Nit. No. 800.187.742, representada legalmente por DELIA ORTIZ, presenta Formulario de Liquidación por servicio de Evaluación de una Prospección y Exploración.

Que en oficio 2539 de Julio 16 de 2012, se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto del servicio de evaluación.

Que en oficio de fecha Julio 19 de 2012, la señora DELIA MARIA ORTIZ DE CAMARGO, en su condición de Representante Legal de INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA., entrega los documentos para tramitar y obtener el permiso de prospección y exploración de agua subterránea, en el predio Villa E, ubicado en Sabanas de Bonda.

Que anexa la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.
2. Certificado de Cámara de Comercio
3. Certificado de Tradición y Libertad
4. Copia cédula del Representante Legal
5. Plancha IGAC
6. Estudio Geofísico en la Finca Villa Evelia – Sabanas de Bonda
7. Comprobante de Pago

Que se admite la solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular, verifique y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentado por INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA., identificada con el Nit. No. 800.187.742, representada legalmente por DELIA ORTIZ, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular, verifique y emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación.





CUARTO: Remitir copia del presente proveído a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SEMIRAMIS SOSA TAPIAS
Secretaria General (E)

Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S.
Expediente 4042

22 AGO 2012

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del Dos Mil Doce (2012) se notifica personalmente el señor (a) Dora María Ortiz de Camargo en su condición de Rep. Legal de INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA., para que surta notificación personal del Auto No. 799 de Julio 31 de 2012. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


C.C. 36532139 de Santa Marta


C.C. 12.552.486